

SESIÓN ORDINARIA 1527-2024

Acta de la sesión ordinaria mil quinientos veintisiete de dos mil veinticuatro, celebrada a las nueve horas del miércoles treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Asisten de forma virtual por medio de la plataforma de *Zoom*: Erika Patricia Gutiérrez Solís, encargada de la cátedra de Psicología Educativa de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), quien preside; Rosa María Hidalgo Chinchilla, Coordinadora de la Carrera de Educación Preescolar de la Escuela de Ciencias de la Educación (ECE), como vicepresidenta; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas de la UNED en la secretaría, Luis Alberto Monge Mata, encargado de la cátedra de Tecnologías de la Información como vocal II y Tanya García Fonseca, investigadora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). -----

Ausentes con justificación: Zarely Sibaja Trejos, Coordinadora de Carrera de Educación Especial; en la vicepresidencia; Angie Rojas Mena, Técnico C del Programa de Videocomunicación (VICOM).-----

El Lic. José Daniel Mora Bolaños, abogado de la Oficina Jurídica, permanece atento para unirse a la sesión para cualquier consulta de carácter legal. -----

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED No. 1526-2024 -----

CAPÍTULO III. ASUNTO URGENTES -----

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria TEUNED No. 1527-2024. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria TEUNED No. 1527-2024 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA TEUNED No. 1526-2024.-----

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria TEUNED No. 1526-2024.-----

ACUERDO 02. Se aprueba sin modificaciones el acta de la sesión extraordinaria TEUNED No. 1526-2024 del miércoles 17 de julio de 2024.-----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

ARTÍCULO 3. Asuntos Urgentes. -----

3.1 Se discute sobre la renuncia presentada por el Dr. Fernando Zuñiga Umaña, candidato a miembro externo al Consejo Universitario de la UNED para el periodo 2024-2029, mediante correo electrónico recibido el sábado 27 de julio de 2024. La renuncia presentada a la letra dice:-----

De: Fernando Zúñiga Umaña <fzuniga@uned.ac.cr>

Enviado: sábado, 27 de julio de 2024 12:11

Para: Tribunal Electoral Universitario - UNED <teuned@uned.ac.cr>

Asunto: Renuncia a candidatura

Señores y señoras del Tribunal

Saludos cordiales. Quiero agradecer la atención recibida por parte de ustedes, así como las respuestas claras que han dado a mis cuestionamientos.

Quisiera confirmar mi renuncia a la candidatura de Miembro Externo del Consejo Universitario, por lo tanto pueden proceder con la impresión de las papeletas electorales sin mi participación. Favor confirmar recibido antes del lunes 29 a las 9.am.

Se despide atentamente

Dr. Fernando Zúñiga Umaña MSc.

Considerando: -----

- a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral que indican que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral y el que resolverá las divergencias que se susciten en los procesos electorales ----
- b) Antes de la repetición de la votación para miembros al Consejo Universitario que se realizó en año 2021, uno de los candidatos para miembro interno al Consejo Universitario, periodo 2021-2026, solicitó su renuncia a la candidatura antes de la repetición de la votación para el proceso electoral de ese momento. -----
- c) Ante la negativa del tribunal de aceptar su renuncia, el candidato mencionado presentó un recurso de reposición ante el TEUNED el 26 de abril de 2021 y el tribunal en ese momento no le aceptó la renuncia, lo cual consta en el oficio TEUNED-015-2021 del 05 de mayo de 2021. -----
- d) Seguidamente el candidato presentó un recurso de amparo que se tramitó en el expediente No. 21-009157-0007-CO de la Sala Constitucional, la cual en resolución. No. 2021013224 falló a favor de la persona candidata. En la

resolución la Sala Constitucional solicitó a este tribunal: comunicar a la comunidad universitaria desde las respectivas plataformas de información de la Universidad Estatal a Distancia, que la candidatura del funcionario a miembro del Consejo Universitario queda sin efecto.-----

ACUERDO 03. Aceptar la renuncia del señor Fernando Zúñiga Umaña como candidato al puesto de miembro externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029 considerando los antecedentes antes mencionados **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 04. Comunicar al señor Fernando Zúñiga Umaña que la renuncia a la candidatura a miembro externo al Consejo Universitario para el periodo 2024-2029 que solicitó a este tribunal por medio del correo electrónico el sábado 27 de julio de 2024, ha sido aceptada con base en los antecedentes mencionados. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 05. Comunicar mediante correo electrónico a toda la comunidad universitaria la aceptación de la renuncia a la candidatura para el puesto a miembro externo del Consejo Universitario, periodo 2024-2029, del candidato Fernando Zúñiga Umaña, recibida por este tribunal el sábado 27 de julio de 2024. **ACUERDO FIRME.** -----

3.2. Se discute sobre la actividad de graduación de 7 personas privadas de libertad que se llevará a cabo el mismo día de la votación en horario de 9:30 a 12:00 medio día en el Paraninfo Daniel Oduber y la necesidad de que se les brinde a seis de estas personas, la facilidad de ejercer su derecho al voto ya que son parte del padrón para la elección de un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario para el periodo 2024-2029. -----

Considerando: -----

- a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral que indican que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral y el que resolverá las divergencias que se susciten en los procesos electorales ----
- b) El artículo 18 inciso del Reglamento Electoral, el cual indica que podrán ser delegados del TEUNED sus propios miembros. -----
- c) El artículo 35 del Reglamento Electoral, el cual establece que El TEUNED dispondrá los puntos de votación necesarios en los centros de votación. -----
- d) El día de la votación, la sede central de la UNED es un centro de votación para cualquier persona que así lo requiera. -----
- e) El correo enviado el viernes 19 de julio de 2024 por la señora Maydi Cordero Zúñiga de la sede de la Reforma indicando que el día de la repetición de la votación para la elección de miembros al Consejo Universitario y representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, todos los funcionarios de la sede de la Reforma se encontrarían asistiendo a la graduación de las 7 personas privadas de libertad. -----
- f) La lista enviada el lunes 22 de julio por la funcionaria del registro, la señora Tatiana Bermúdez Vagas, con las personas graduandas privadas de libertad en la que se puede corroborar que 6 de estas son parte del padrón electoral del actual proceso. -----
- g) El funcionario Juan Pablo Camacho Calderón, en correo enviado a este Tribunal el 30 de julio de 2024, indica que los custodios estarán llegando con las personas privadas de libertad a la sede central el 07 de agosto de 2024 a las 9:00 de la mañana y que el TEUNED puede realizar la votación a esa hora.-----
- h) Los miembros del TEUNED se encuentran ese día en la oficina atendiendo cualquier incidencia que se presente el día de la votación, dos de los cuales

pueden abrir la mesa de votación para garantizar el derecho al voto de estas 6 personas graduandas privadas de libertad. -----

ACUERDO 06. Abrir un recinto de votación en el Paraninfo Daniel Oduber desde las 8:30 a.m., exclusiva para los 6 graduandos privados de libertad que son parte del padrón para el proceso de elección de un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029. Dicho recinto será atendido por dos miembros del TEUNED.-----

ACUERDO 07. Solicitar al director de la sede de la Reforma, señor Juan Pablo Camacho Calderón, informar a los seis graduandos empadronados que el 07 de agosto de 2024 en que se realizará la votación para la elección de un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario para el periodo 2024-2029, se abrirá una mesa de votación en el Paraninfo Daniel Oduber para que puedan ejercer su derecho al voto antes de la graduación. -----

3.3. Se discute sobre la información que hay que divulgar entre las personas privadas de libertad empadronadas en los CAI-UAI sobre la reprogramación de la votación para un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario y la aceptación de la renuncia de Dr. Fernando Zúñiga Umaña, como candidato externo al Consejo Universitario para el periodo 2024-2029. -----

Considerando: -----

- a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral que indican que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral y el que resolverá las divergencias que se susciten en los procesos electorales ----
- b) El artículo 10 inciso r) sobre la responsabilidad del TEUNED de facilitar a todos los electores un medio de comunicación, para efectos de información electoral general, el inciso o) sobre el deber de servir de vínculo y canal de información

con respecto a los medios de comunicación masiva en materia electoral. y el inciso v) sobre la responsabilidad de garantizar la excelencia y transparencia de los procesos de elección y llevar las acciones conducentes a lograr la mayor participación democrática de los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. -----

- c) La anulación de la votación, para un miembro interno y otro externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029, que se realizó el 03 de julio de 2024 y comunicada mediante oficio TEUNED-031-2024 el lunes 08 de julio de 2024, debido a las incidencias presentadas ese día que pudieron haber afectado el derecho de participación de los electores debido a una suspensión en el sistema de voto electrónico ocasionado por un error involuntario del TEUNED. -----
- d) La resolución N° 2021013224 de la Sala Constitucional del once de junio de dos mil veintiuno, en la que se pide al TEUNED aceptar la renuncia de un candidato a miembro interno del Consejo Universitario para el periodo 2021-2026 y comunicar a la comunidad universitaria desde las respectivas plataformas de información de la Universidad Estatal a Distancia, que la candidatura del funcionario a miembro del Consejo Universitario de ese entonces queda sin efecto.-----
- e) La presentación de la renuncia del Dr. Fernando Zúñiga Umaña mediante correo electrónico recibido el sábado 27 de julio de 2024 y su aceptación mediante acuerdo 03, 04 y 05 del acta de la sesión ordinaria TEUNED No. 1527-2024 del miércoles 31 de julio de 2024. -----

ACUERDO 08. Solicitar mediante correo electrónico a los encargados del área educativa del Ministerio de Justicia y Paz de todos los CAI-UAI y los delegados de las sedes universitarias de la UNED donde hay personas estudiantes privadas de

libertad empadronadas, divulgar la anulación de la votación del 03 de julio de 2024, para la elección de miembros al Consejo para el periodo 2024-2029, la reprogramación de la votación para 07 de agosto de 2024 y la renuncia del candidato a miembro externo, el Dr. Fernando Zuñiga Umaña, aceptada por este tribunal en la sesión ordinaria TEUNED No. 1527-2024 del miércoles 31 de julio de 2024.

ACUERDO FIRME.-----

3.4. Dejar constancia, el 26 de julio de 2024, se recibe carta de reconsideración de parte del candidato a miembro interno, señor Greibin Villegas Barahona, realizando una serie de consultas y solicitando la reconsideración de ciertas acciones. -----

Considerando: -----

- a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral que indican que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral y el que resolverá las divergencias que se susciten en los procesos electorales ----
- b) El plazo de respuesta de 10 días hábiles dispuesto en el artículo 32 de la ley de la jurisdicción constitucional para las respuestas de solicitudes de información ----

ACUERDO 09. Responder a la carta del señor Greibin Villegas Barahona el 26 de julio de 2024 aclarando las inquietudes que ahí plantea. La respuesta se le brinda al señor Villegas mediante oficio TEUNED-051-2024 y a la letra dice: -----

Reciba un cordial saludo de parte del Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia. En atención a su correo del 26 de julio de 2024 donde expresa su opinión sobre el rechazo de argumentos presentados en diversas solicitudes de reconsideración, se remite respuesta de parte de este Tribunal tomada en Sesión ordinaria 527-2024 del miércoles 31 de julio de 2024. Sobre Normativa desfasada: actualmente se está trabajando en un borrador del nuevo Reglamento Electoral, que comprende la actualización de acuerdo con la realidad actual hasta donde permita la normativa del Estatuto Orgánico. Una vez finalizado el borrador, será presentado al Consejo Universitario para

su revisión y aprobación. De momento, el TEUNED debe ajustarse a la normativa vigente.

Sobre el principio de preclusión y calendarización. Al respecto usted indica lo siguiente:

Este principio asegura la estabilidad del proceso electoral, está siendo comprometido. La elección del 7 de agosto coincide con una graduación en La Reforma, lo que puede afectar la participación de los votantes y alterar los resultados. Se le indica que de parte del TEUNED se realizaron las coordinaciones correspondientes para que ninguna población se le niegue el derecho a ejercer su voto. Además, el rechazo a reclamos y solicitudes limita el ejercicio democrático de los candidatos.

En este sentido se le indica que de parte del TEUNED se realizaron las coordinaciones correspondientes para que ninguna población se le niegue el derecho a ejercer su voto. el TEUNED señala que la etapa del proceso electoral que se está retomando es la que presentó vicios, en este caso el proceso de votación efectuada el 03 de julio de 2024.

Con respecto al periodo de propaganda, todas las personas candidatas contaron con un mes y cinco días para realizar un proceso de propaganda en el que todos tuvieron la oportunidad de participar en conversatorios, debates, visitas a dependencias y centros penales, entre otros. Se le recuerda que, desde el día de inicio de la propaganda hasta este momento, los planes de trabajo y el enlace a la presentación oficial de todas las personas candidatas se encuentran disponibles en el sitio web del TEUNED, así como las grabaciones de otras actividades realizadas por otros medios de comunicación, tales como Onda UNED y están disponibles en YouTube, redes sociales u otros, a los cuales todos los funcionarios de la universidad tienen acceso.

Sobre el impacto en la percepción electoral. Sobre lo anterior usted indica lo siguiente:

La divulgación previa de los resultados del 3 de julio cambia la percepción de integridad de la elección del 7 de agosto. La posibilidad de conocer los resultados previos altera la percepción de imparcialidad y la decisión de voto, afectando el principio de preclusión que sustenta repetir la votación.

El hecho de que el TEUNED haya comunicado los resultados el 03 de julio de 2024 por Onda UNED responde al principio de transparencia y responsabilidad. Esta acción permite a las personas participantes del proceso impugnar los resultados obtenidos. Por tanto, los resultados revelados pueden o no implicar cambios en el resultado de la decisión del electorado, lo cual está fuera del control del TEUNED. La anulación de la votación del 3 de julio de 2024 se tomó con el fin de subsanar las incidencias presentadas y detectadas mediante revisión oficiosa dos días posteriores a la votación. Se le informa que

de acuerdo con el artículo 10 inciso e) la obligación del TEUNED es garantizar el derecho de participación política de todas las personas electoras, lo cual es para el TEUNED, y debería ser la prioridad para todas las personas involucradas en este proceso.

Sobre la revaloración de la fecha de elección y garantizar la transparencia. Sobre lo anterior usted indica lo siguiente:

Considerar la reprogramación para asegurar condiciones justas y equitativas para todos los electores, especialmente aquellos en La Reforma.

El TEUNED no puede supeditar la fecha de las votaciones a la disponibilidad de los delegados electorales. En este caso, el TEUNED está facultado para asignar delegados que puedan realizar la función para no entorpecer el proceso de votación, además, cuenta con una lista de delegados que tienen las competencias para garantizar la continuidad del proceso en la fecha dispuesta por este tribunal. Ya se realizaron las gestiones necesarias que garantizan el ejercicio del voto de todas las personas empadronadas en el complejo de La Reforma, así como de los graduandos empadronados que estarán en el Paraninfo el día 07 de agosto de 2024.

De igual forma, el artículo 10 en los incisos h) y j) indican que al TEUNED le corresponde definir las normas de cierre, custodia y traslado del material electoral, así como nombrar a los delegados y miembros de las juntas receptoras de votos. Por lo que, según los artículos anteriores, si las personas delegadas de la sede no tienen la disponibilidad de atender la votación en la fecha programada, el TEUNED está facultado para asignar delegados que puedan realizar la función para no entorpecer el proceso de votación.

Por su parte, se le recuerda, con base en el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la UNED, que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral y es el que decide las divergencias que se susciten en los proceso electorales y el Reglamento Electoral le otorga atribuciones como las estipuladas en el artículo 10, incisos, a), b) y d) sobre la potestad de organizar, ejecutar y vigilar en calidad de máxima autoridad los procesos electorales de los miembros del Consejo Universitario, así como observar los principios rectores constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

Muchas gracias.

3.5. Dejar constancia, debido a la graduación de las personas privadas de libertad el 07 de agosto de 2024 que se llevará a cabo en el Paraninfo Daniel Oduber en la sede Central de la UNED, los funcionarios de la sede de la Reforma le indican mediante correo electrónico a este Tribunal que no se cuenta con custodios en el complejo la Reforma para atender a los delegados que se van a apersonar a recoger los votos de las personas privadas de libertad ese día de la votación. Por lo tanto, este tribunal, vía telefónica y mediante correo electrónico, solicita su ayuda para disponer de los custodios necesario para abrir los recintos de votación que se requieren en cada CAI-UAI de la Reforma. El correo enviado por el TEUNED a la letra dice: -----

De: Tribunal Electoral Universitario - UNED <teuned@uned.ac.cr>

Enviado: martes, 23 de julio de 2024 15:32

Para: nching@mj.go.cr <nching@mj.go.cr>

Cc: Erika Gutiérrez Solís <egutierrez@uned.ac.cr>

Asunto: Consulta sobre Custodios 07 de agosto

Estimado Sr. Nils Ching Vargas:

Buenas tardes, le escribimos muy respetuosamente de parte del Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia para realizar una consulta para la cual requieren los siguientes antecedentes:

- 1. La Universidad Estatal a Distancia cuenta con población estudiantil en diversos centros penales.*
- 2. El estudiantado de las carreras cuando cumple con los requisitos estipulados en nuestro Reglamento Electoral adquiere el derecho de empadronarse para elegir a las autoridades universitarias.*
- 3. En acuerdo tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1522-2024 del 10 de julio, 2024, el TEUNED agenda el **07 de agosto de 2024** como la fecha de la votación para un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario.*
- 4. El lunes 22 de julio el encargado de la sede de la UNED Reforma, Juan Pablo Camacho, nos comunica que el día de la elección los estudiantes del Complejo la Reforma **no podrán votar** debido a que habrá una graduación en la cual se desplazarán 7 estudiantes con custodios a la sede Central de la UNED en Sabanilla de Montes de Oca. Por su parte el martes 23 de julio*

nos escribe el jefe de la Sede de Desamparados planteando la misma situación.

- 5. El TEUNED dispone de personas delegadas para que vayan a realizar la recolección de los votos a los diferentes centros del complejo Reforma y a otros donde hay estudiantes empadronados.*
- 6. En conversación vía telefónica con la señora Medellín Garita Oviedo, encargada del centro Jorge Arturo Montero, nos indica que **no se puede realizar la votación** debido a que los custodios estarán fuera desplazando a los graduandos.*
- 7. Dentro del grupo de graduandos, 6 realizaron el proceso de empadronamiento por lo que tienen el derecho de votar ese día. El TEUNED puede disponer de una mesa de votación para que al salir de la graduación puedan emitir su voto y así no violentar su derecho.*
- 8. Dado que ya la Sala Constitucional en el 2020 falló a favor de un recurso que impugnó el haberle quitado el derecho de votar a personas privadas de libertad para unas elecciones de miembros al Consejo debido a que antes de la votación se informó por parte del Ministerio de Justicia que se prohibía el ingreso debido a la pandemia del COVID, con el debido respeto hacemos la siguiente consulta:*

¿Es posible contar con ayuda adicional de parte del Ministerio para reforzar la presencia de custodios que puedan colaborar en los CAI Jorge Arturo Montero, Centro Terrazas, UAI Reynaldo Villalobos y CAI Vilma Curling para recibir a las personas delegadas el 07 de agosto de 2024 en horario de 8: 00 a.m. a 2:00 p.m.?

*Siempre hemos contado con el apoyo del Ministerio de Justicia en las gestiones que este Tribunal ha requerido para que nuestras personas delegadas electorales puedan ingresar y garantizar el derecho que tienen las personas estudiantes privadas de libertad de ejercer su derecho al voto. Es por esto que agradecemos valorar esta nueva situación e indicarnos si hay alguna posibilidad de contar nuevamente con su apoyo para este día.
Atentamente y en espera de su pronta respuesta,*

3.6. Dejar constancia, el jueves 25 de julio de 2024, el director de la Policía Penitenciaria, señor Nils Ching, responde que brindará la colaboración requerida al TEUNED, dentro de sus posibilidades, tal como se lee en el siguiente correo: -----



3.7. Dejar constancia, el miércoles 31 de julio de 2024, se envía recordatorio al director de la Policía Penitenciaria para contar con los custodios necesarios para atender la votación de las personas privadas de libertad el día 07 de agosto de 2024 en el Complejo la Reforma. -----

3.8. Dejar constancia, el miércoles 31 de julio de 2024 se juramentan como miembros de la mesa receptora de votos para atender la votación de las personas privadas de libertad el día 07 de agosto de 2024 en el Complejo la Reforma a las siguientes personas: -----

- a. Oscar Cruz Montano, cédula 800800308
- b. Evelyn Cespedes Barrantes, cédula, 603920859
- c. Michelle Castro Marchena, cédula 109060365
- d. Isela Tatiana Ramírez, cédula 107840003

3.9. Dejar constancia, el miércoles 31 de julio de 2024 se realizó la reunión con las personas delegadas electorales que atenderán la votación de las personas privadas de libertad el día 07 de agosto de 2024 en los diferentes CAI-UAI en donde hay estudiantes privados de libertad empadronados para la elección de un miembro externo y uno interno al Consejo Universitario, periodo 2024-2028. -----

3.10. Dejar constancia, el miércoles 31 de julio de 2024 se realizó el simulacro previo a la votación del 07 de agosto de 2024 y no se presentaron incidencias. Los resultados se enviaron a las personas candidatas. -----

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 4. Correspondencia. -----

4.1. La correspondencia de abordó en asuntos urgentes. -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS -----

ARTÍCULO 5. Asuntos varios. -----

5.1. No hubo tiempo de ver los asuntos varios. -----

La sesión finaliza a las 16 horas 30 minutos. -----

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria TEUNED No. 1527-2024 visible del folio 150 al folio 163 del tomo 36 del libro de actas de este Tribunal. -----

Sra. Erika Gutiérrez Solís
Presidenta

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria